

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Servicio Social Modalidad CyAD.

La práctica del Servicio Social, no solo trata de contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador, sino fundamentalmente que sus resultados produzcan beneficios a la sociedad y al país. Puede caracterizarse de los alumnos de Servicio Social a nivel licenciatura, de realizar una práctica profesional en la cual se desarrollen los conocimientos obtenidos de la licenciatura cursada.

En el Reglamento de Servicio Social se reitera la obligación del personal académico de elaborar y asesorar proyectos de Servicio Social como parte de sus funciones.

La Universidad en su función de preservación y difusión de la cultura y con participación fundamental de su personal académico ofrece a la sociedad servicios y bienes culturales diversos, así como una educación que transmite una visión de la cultura como un factor de fortaleza, creatividad, vitalidad, dialogo y cohesión social. Las actividades de servicio comunitario se pueden desarrollar entre profesores y alumnos así como la realización de prácticas profesionales. Asimismo asumir la dirección de proyectos terminales o de Servicio Social vinculados a la investigación.

Por lo anterior se propone en este documento los elementos de carácter normativo para el mejor funcionamiento del Servicio Social en la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco. De acuerdo a lo señalado tanto en los diagnósticos elaborados en 2006, 2007 y 2008 en la Unidad y a nivel Institucional, así como en la práctica diaria, existen ciertas problemáticas que no permiten realizar prácticas de Servicio Social efectivas. Por un lado se presentan dificultades en el aspecto administrativo, lo que repercute en la evaluación y seguimiento de los proyectos y por otro lado se adolece de criterios para la aprobación de proyectos eficientes que impacten en la sociedad en general, mismos que no se ven reflejados en el Reglamento de Servicio Social de la Institución. Esto dificulta la vinculación eficiente con dependencias externas y por ello es que no se tenían establecidos los criterios para aprobación de proyectos, lo que ha generado que el alumno se integre a proyectos de carácter administrativo, realizando actividades que no contribuyen a su formación como profesionista integral y responsable ante su entorno social y sin relevancia para el Diseño.

Además, el Servicio Social contribuye a reforzar la misión que la Universidad se ha planteado de proveer educación superior e investigación de alta calidad, enfocada tanto en el contexto nacional como el internacional, para desarrollar personas capaces de aprender permanentemente con valores humanos y visión global para hacer frente a los desafíos de la sociedad contemporánea.

Por lo anterior se proponen estos lineamientos como un instrumento que nos permita contribuir a la mejora de propuestas que incidan en soluciones con mayor impacto en nuestro entorno al fomentar la participación de profesores y alumnos en proyectos con verdadero carácter social.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1** Las solicitudes para la aprobación de proyectos de servicio social deberán presentarse ante el Consejo Divisional, por conducto del Director de División, y se deberá justificar su pertinencia, la función sustantiva que apoyarán, las actividades básicas que se desarrollarán, y el motivo por el cual se solicita la participación de prestadores de servicio social.
- 1.2** La Coordinación Divisional de Servicio Social realizará la difusión de los proyectos oportunamente.
- 1.3** Con el propósito de mejorar la prestación del servicio social, la Coordinación Divisional de Servicio Social aplicará un cuestionario de opinión a los alumnos que concluyen el servicio social.

DE LOS PROYECTOS

- 2.1** El criterio de aprobación de los proyectos de servicio social de la institución y de otras instituciones, se sujetará a los siguientes objetivos:
 - Fomentar la participación de los alumnos o egresados en la solución de problemas prioritarios nacionales;
 - Desarrollar una conciencia de responsabilidad social, así como contribuir a la formación integral y a la capacitación profesional de manera que apliquen los conocimientos adquiridos, y
 - Estar vinculado con el plan de estudios correspondientes.
- 2.2** Los proyectos aprobados por el Consejo Divisional tendrán una vigencia hasta de 3 años.
- 2.3** El periodo del cumplimiento del servicio social puede establecerse por etapas y objetivos.
- 2.4** Los proyectos podrán ser elaborados y presentados en el formato de registro correspondiente para su revisión, por los órganos colegiados o personales, las instancias de apoyo, los miembros del personal académico, o los alumnos, y deberán estar vinculados a las actividades de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura.
 - 2.4.1** No se aceptarán como proyecto de servicio social:
 - Aquellos cuyo objetivo sea la captura o transcripción de material escrito, o
 - El desarrollo de las funciones previstas en el artículo 215 del RIPPPA.

- 2.4.2** La elaboración de proyectos vinculados a una UEA de los planes y programas de estudio de la División, deberán cumplir con las siguientes características:
- 2.4.2.1** Enfocar acciones hacia necesidades identificadas en diferentes sectores de la sociedad.
 - 2.4.2.2** Contar con una solicitud hecha por la Institución a la que se prestará el servicio.
 - 2.4.2.3** Cumplir con las horas y objetivos señalados en la UEA, con la condición de continuar las actividades, a fin de dar cumplimiento al servicio social de acuerdo con las horas indicadas en el Reglamento.
- 2.4.3** Los proyectos de servicio social que apoyen a la investigación deberán contar con el respaldo de un programa o proyecto previamente aprobado por el órgano colegiado correspondiente. En la solicitud de aprobación deberá especificar el número de registro de aprobación de proyecto de investigación.
- 2.4.4** Cuando el prestador de servicio social participe en proyectos de investigación de la Universidad, el asesor responsable hará constar dicha participación en los productos resultantes de la misma. En los casos de coautoría, este reconocimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en los casos en que la participación del prestador se haya circunscrito a algún proyecto técnico o bibliográfico, se hará constar como tal en la publicación respectiva.
- 2.5** Será criterio de evaluación para su aprobación, además la participación de los alumnos o egresados y las actividades que realizarán en el proyecto.
- 2.6** El formato de registro de proyecto se presentara por el interesado ante la Coordinación Divisional de Servicio Social.
- 2.7** La Coordinación Divisional de Servicio Social recibirá el formato y verificará su contenido y, en su caso, los turnará a la Comisión del Consejo Divisional encargada del análisis, evaluación y seguimiento de los proyectos de Servicio Social, para que presente el dictamen respectivo.
- 2.8** Una vez aprobado el proyecto de servicio social por el Consejo Divisional, la Coordinación Divisional de Servicio Social, notificará al solicitante la vigencia del proyecto, los compromisos adquiridos y la obligación de presentar un informe anual de actividades, o en su caso el informe final de actividades, según el periodo de realización.
- 2.9** La elaboración de proyectos vinculados al sector privado deberán cumplir con las siguientes características:

- 2.9.1** El proyecto deberá ser presentado por algún profesor miembro del personal académico.
 - 2.9.2** Los proyectos deberán contribuir al desarrollo y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PyMES).
 - 2.9.3** El proyecto deberá contar con una solicitud hecha por la empresa a la que se prestará el servicio.
 - 2.9.4** Deberá presentar un desglose detallado de los recursos con los que cuenta para su desarrollo, así como de su distribución.
- 2.10** Los proyectos elaborados por los alumnos deberán estar avalados por algún miembro del personal académico.
 - 2.11** Las propuestas de proyectos de Servicio Social deberán contemplar cuando menos la participación de dos prestadores de servicio social.
 - 2.12** Las propuestas de proyectos que soliciten recursos económicos para su ejecución, deberán contener el desglose del presupuesto requerido y las fuentes de financiamiento disponibles.
 - 2.13** Para la solicitud de renovación o ampliación de vigencia del proyecto de Servicio Social, el asesor responsable de la elaboración del proyecto deberá entregar un informe donde especificará el grado de avance del proyecto.

DE LOS ASESORES RESPONSABLES DE ELABORACION DE PROYECTOS

- 3.1** Los asesores responsables de los proyectos de Servicio Social de esta institución y de otras instituciones, deberán presentar, cuando menos, un informe anual donde especificará avances y resultados del proyecto, según la duración señalada en su aprobación. El Informe contendrá al menos lo siguiente:
 - 3.1.1** Datos generales del asesor.
 - 3.1.2** Evaluar el cumplimiento de los objetivos y etapas del proyecto.
 - 3.1.3** Indicar los avances y actividades realizadas
 - 3.1.4** Cronograma.
 - 3.1.5** Beneficiarios del proyecto
 - 3.1.6** Resultados y productos derivados (Desarrollo de proyectos, o proyectos terminales, reportes de investigación, etc.).
- 3.2** Será indispensable entregar el documento antes mencionado al solicitar una constancia de Servicio Social.
- 3.3** No se extenderá constancia de Servicio Social si se ha entregado anteriormente si el proyecto ha sido concluido.

- 3.4** Los asesores responsables de proyectos de Servicio Social adquieren el compromiso de:
- 3.4.1** Requisitar el formato de registro de proyecto de Servicio Social y solicitar su aprobación ante el Consejo Divisional
 - 3.4.2** Expedir la carta de aceptación a los alumnos registrados en el proyecto a su cargo.
 - 3.4.3** Supervisar que las actividades realizadas por el alumno se apeguen a las señaladas en el proyecto.
 - 3.4.4** Respetar los horarios y tiempos establecidos.
 - 3.4.5** Expedir la carta de terminación del Servicio Social y un documento que avale la revisión y aprobación del reporte final del alumno.
 - 3.4.6** El asesor responsable se comprometerá a cumplir con el periodo de actividades registrado en el proyecto de servicio social.
- 3.4** Se asignará un asesor miembro del personal académico de tiempo completo por cada alumno que presente su solicitud de inscripción a un proyecto de otra institución.

DE LOS ALUMNOS O EGRESADOS:

- 4.1** Será requisito para la inscripción, asistir a una plática informativa del Servicio Social.
- 4.2** El alumno o egresado deberá presentar su solicitud de inscripción a proyecto aprobado, ante la Coordinación Divisional de Servicio Social antes de iniciarlo.
- 4.3** El alumno o egresado no podrá realizar más de una inscripción a un proyecto de Servicio Social al año.
- 4.4** Los trámites de inscripción y acreditación del servicio deberán ser realizados por los alumnos o egresados interesados, o en su caso la persona que designen como responsable deberá presentar carta poder.
- 4.5** En la inscripción al Servicio Social el alumno presentará la constancia de alta al Seguro Facultativo ante el IMSS.
- 4.6** Los alumnos y egresados inscritos al Servicio Social presentarán al Coordinador Divisional de Servicio Social un informe trimestral de actividades con el fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo. El informe trimestral al menos deberá contener:
 - 4.6.1.** Datos generales del alumno.

- 4.6.2 Dependencia o lugar de realización.
- 4.6.3 Nombre del proyecto.
- 4.6.4 Beneficios académicos del proyecto al alumno.
- 4.6.5 Nombre del asesor.
- 4.6.6 Actividades realizadas.
- 4.6.7 Objetivos y metas alcanzados.

4.7 El informe final entregado por los alumnos deberá contar con el visto bueno del asesor de servicio social.

4.8 Si el alumno o egresado decide darse de baja en algún proyecto deberá entregar a la Coordinación Divisional de Servicio Social un escrito en el que manifieste los motivos por los cuales se dio de baja, con el fin cancelar su trámite de inscripción.

4.9 Los alumnos que hayan perdido su calidad de alumno como lo establece el artículo 18 incisos II, III, IV y VII del Reglamento de Estudios Superiores, no podrán solicitar ningún trámite relacionado con el servicio social.

- 4.10 Los alumnos que hayan concluido el Servicio Social antes de haber perdido su calidad de alumno, podrán solicitar el trámite de acreditación correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Servicio Social a Nivel Licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana.

4.11 Al finalizar el Servicio Social el alumno o egresado deberá presentar su documentación comprobatoria en un periodo no mayor de tres meses. En caso contrario la Coordinación podrá rechazar el trámite.

TRANSITORIOS

- 5.1 El presente documento se difundirá a partir del día siguiente a su aprobación en el Consejo Divisional y entrará en vigor a partir del 4 de enero de 2012 del trimestre 12-I.